



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2046/2016**

**ZAPALLAR, 14 ABR 2016 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto Alcaldicio N°903/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Operación y Mantenimiento Preventiva y Correctiva de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Riego y Piscinas de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1341/2016, de fecha 07 de marzo de 2016 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 11 de marzo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-26-LP16.

4° Que, con fecha 04 de abril de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 05 de abril de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, Rut N°76.826.750-2, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 06 de abril de 2016.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°10/2016 de fecha 08 de abril de 2016 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°87/2016, de fecha 11 de abril de 2016.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, Rut N°76.826.750-2, la contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento Preventiva y Correctiva de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Riego y Piscinas de la comuna de Zapallar, por un monto mensual de 6.009.976.- (seis millones nueve mil novecientos setenta y seis pesos), IVA incluido y por un plazo de 12 meses.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el ítem N°215-22-06-006-000-000; (1)





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANA VARAS CUEVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

